

ACTA NUMERO TRECE. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas treinta minutos del día veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor **Gabriel Omón Serrano Hernández**, Alcalde Municipal titular electo para el período 2024-2027; con la asistencia de la licenciada **Rosalina De Los Ángeles Guerrero De Rivas**, Síndica Municipal; Señorita **Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez**, Primera Regidora Propietaria; licenciado **Herbert Eduardo Ramírez Salazar**, Segundo Regidor Propietario; Señor **José Manuel Engelhard Vega**, Tercer Regidor Propietario; Señor **Roberto Calos Hidalgo García**, Cuarto Regidor Propietario; Señor **Jimy Herber Orellana Leiva**, Primer Regidor Suplente; Señora **Claudia María Castaneda de Maya**, Segunda Regidora Suplente; licenciada **Griselda Vanessa Espinoza Sermeño**, Tercera Regidora Suplente y Profesora **Patricia Lorena Ramírez Latin**, Cuarta Regidora Suplente y la asistencia del Secretario Municipal, licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con un saludo de bienvenida. Posteriormente se dio lectura a las Actas de la Sesiones anterior. Seguidamente se sometió al pleno la agenda que se anexa para desarrollarla en la presente reunión, la cual fue aprobada; luego se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y luego se tomaron los acuerdos siguientes: -----

Distrito de Izalco, En uso de sus facultades legales, por unanimidad.

ACUERDA: Autorizando a la [REDACTED]
[REDACTED] esorera Municipal, o quien haga sus veces para que traslade de la cuenta corriente número [REDACTED], denominada Servicios de Recaudación de Tasas, del Banco de América Central, a la Cuenta corriente número [REDACTED], denominada 1.5% Fodes libre Disponibilidad del Banco Promérica, la cantidad de \$30,846.29 en calidad de préstamo, que será reintegrado cuando se reciba la transferencia de fondos por parte del Ministerio de Hacienda. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración que existe la necesidad de realizar el traslado de fondos para cubrir obligaciones en el **Distrito de Caluco**, En uso de sus facultades legales, por unanimidad.

ACUERDA: Autorizar a la licenciada [REDACTED]
Tesorera Municipal, o quien haga sus veces para que traslade de la cuenta corriente número [REDACTED], denominada Fondo Municipal, del Banco de América Central, a la Cuenta corriente número [REDACTED], denominada Fondo de Apoyo Municipal (FAM) del Banco Promérica, la cantidad de \$8,400.00 en calidad de préstamo, que será reintegrado cuando se reciba la transferencia de fondos por parte del Ministerio de Hacienda. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO CINCO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme

lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos del Municipios, en sus artículos 4 literal B y 7, determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un subjefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución; en concordancia con los artículos 7 y 8 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, en tanto que las municipalidades son las responsables locales de llevar el Registro del Estado Familiar y que en la oficina de los registros estará a cargo de un Registrador del Estado Familiar, quien será el responsable de las actuaciones jurídicas y administrativas de ésta, siendo indispensable que el Registro del Estado Familiar cuente con el personal necesario e idóneo para sus funciones; Por tanto. **ACUERDA: I) Nombrar como jefe del Registro del Estado Familiar en Funciones**, al licenciado [REDACTED] [REDACTED], a partir del veintiuno de agosto de 2024. II) Nombrar como **Registradores Interinos** para los seis Distritos de Sonsonate Este, al licenciado [REDACTED] [REDACTED] a partir del veintiuno de agosto de 2024. III) Nombrar como **Registrador en funciones** para el Distrito de Cuisnahuat, a [REDACTED] [REDACTED] a partir del veintiuno

de agosto de 2024. **IV) Nombrar como Registrador en funciones** para el Detrito de Santa Isabel Ishuatán, a [REDACTED] a partir del veintiuno de agosto de 2024. Quienes deberán cumplir las funciones legales. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 89 del Código Municipal vigente y **CONSIDERANDO:** I) Que la **EMPRESA “AES-CLESA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE”**, nos ha hecho una propuesta para realizar el cobro de la Tasa Municipal por el Servicio de Alumbrado Público, Aseo Público, Pavimento, Adoquinado y 5% de Fiestas Patronales a través del recibo de energía eléctrica, agregando la cobertura de dicha empresa y finalizando con las proyecciones de ingreso de la Administración Municipal. II) Que la Administración Municipal debe buscar e implementar los diferentes mecanismos de cobro de tasas municipales que permitan ponerse al día a todos los habitantes de **MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE**, calificados como contribuyentes municipales por el Servicio de Alumbrado Público, Aseo Público, Pavimento, Adoquinado y 5% de Fiestas Patronales; por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) aceptar la propuesta de la **EMPRESA “AES-CLESA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE”**, sobre el cobro de las tasas municipales correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, Aseo Público, Pavimento, Adoquinado y 5% de Fiestas Patronales a través de la factura de energía eléctrica en los Distritos de **Izalco, Armenia, San Julián, Santa Isabel Ishuatán,**

Cuisnahuat y Caluco, del Municipio de Sonsonate Este. II) Autorizar al jefe de Catastro o quien haga sus veces, para que realice y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucradas sobre el proyecto en mención que tenga por finalidad la contratación de **“AES-CLESA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE”**, para que nos brinde los servicios de Facturación, Notificación y Cobranza de las Tasas Municipales, por el Servicio de Alumbrado Público, Aseo Público, Pavimento, Adoquinado y 5% de Fiestas Patronales; así mismo, brindará reporte de cobros, remesas y demás tramites Accesorios resultado de lo recaudado de la tasa municipal a través del recibo de energía eléctrica, hasta por un periodo de **tres años**, renovable por otro periodo igual, por el servicio de cobro de tasa municipal por servicio de Alumbrado Público, Aseo Público, Pavimento, Adoquinado y 5% de Fiestas Patronales, del Municipio de Sonsonate Este; aplíquese la partida respectiva del presupuesto municipal en vigencia. Este Concejo Municipal pagará a **“AES-CLESA y Compañía Sociedad en Comandita de Capital Variable”**, por cada recibo la cantidad de **cuarenta y dos centavos de dólar de los estados unidos de américa**, más IVA, (**\$0.42+IVA**), efectivo a partir de la firma del contrato. III) Que en las cláusulas del contrato se agregue que AES-CLESA, hará el cobro del mes anterior cuando el usuario refleje mora en su pago, el cual tendrá un coto adicional de **\$0.25+IVA**, por recibo emitido bajo esta modalidad; así mismo, que la cantidad de recibos a cancelar por este municipio, será en base a la carga identificada por catastro de cada Distrito. IV) Autorizar al señor GABRIEL OMÓN

SERRANO HERNÁNDEZ, Alcalde Municipal de Sonsonate Este, para que firme el respectivo contrato de prestación de servicios entre esta Municipalidad y “AES-CLESA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE”, para un periodo de tres años a partir de su firma, renovable por otro periodo igual previo acuerdo entre las partes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 16 de agosto de 2024, se adjudicó el proceso CP-23-J2024, denominado “COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL DISTRITO DE SAN JULIAN”, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la [REDACTED] de [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que de la cuenta bancaria correspondiente, cancele la cantidad de cuatro mil novecientos treinta y siete 50/100 dólares exactos (\$4.937.50), por contrato adjudicado a la señora [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED] II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que descargue de las cifras presupuestarias correspondientes los pagos realizados y la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que se adjudicó el proceso

CE-04-2024, para la COMPRA DE MATERIALES Y ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA USO DEL **DISTRITO DE CALUCO**, en uso de sus facultades legales y basados en el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, por unanimidad **ACUERDA:**

I) Autorizar a la licenciada N [REDACTED] a Municipal, o quien haga sus veces, para que de la cuenta bancaria correspondiente del **Distrito de Caluco**, cancele la cantidad de quinientos diecinueve 70/100 dólares exactos (\$519.70), por adjudicación realizada a la empresa **Business Center, S.A de C.V.**; Treinta y ocho 72/100 dólares exactos (\$38.72), por adjudicación realizada a la empresa **RZ, S.A. DE C.V.**; y la cantidad de seiscientos cincuenta y tres 88/100 dólares exactos (\$653.84), por adjudicación realizada a la empresa **DPG, S.A de C.V.** II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que re programe el Presupuesto Municipal del Distrito de Caluco en caso necesario y descargue de las cifras presupuestarias el pago. Así mismo, se autoriza la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables adecuadamente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Que el día del empleado municipal se celebra el último sábado de agosto de cada año según Decreto Legislativo 75, de fecha 22 de agosto de 1968. II) Que en cada Distrito existe un Reglamento Interno de Trabajo diferente que en su mayoría el día del empleado municipal se celebra el último viernes de

agosto de cada año, pero que debido a la unificación de municipios no se tiene un Reglamento Interno de Trabajo como Sonsonate Este. **III)** Que el alto costo de la canasta básica afecta la economía de los hogares de todo el equipo que conforma el talento humano que presta sus servicios a este Municipio y aprovechando que en el presente mes se celebra el día del empleado municipal, en cumplimiento a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y Artículos 2 y 3 del Código Municipal; habiendo realizado la consulta respectiva a la Unidad Financiera para verificar la disponibilidad de recursos; en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** **I)** Cerrar las Oficinas Administrativas de todos los Distritos de Sonsonate Este, el día viernes 30 de agosto del corriente año y conceder día libre a todos los funcionarios y empleados con motivo de la celebración del día de empleado municipal. **II)** Aprobar y otorgar un apoyo económico en efectivo, por un valor de CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00) con el único objetivo de apoyar el abastecimiento de la canasta básica familiar de cada uno de los empleados municipales del Municipio de Sonsonate Este, sin excepción alguna. **III)** Autorizar a la Jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, realizar las Reprogramaciones Presupuestarias que sean necesarias para contar con los recursos suficientes en cada Distrito y descargue de las cifras presupuestarias el gasto. **IV)** Autorizar a la Jefa de Talento Humano o quien haga sus veces, elaborar la planilla correspondiente de cada distrito para dejar evidencia del otorgamiento económico. **V)** Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces,

realizar los pagos correspondientes de la cuenta del fondo común o 1.5% Libre Disponibilidad de acuerdo a cada planilla elaborada en los diferentes distritos para tal fin. V) Autorizar a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, realizar los registros contables correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 24 de agosto de 2024, se adjudicó el proceso CP-12-2024, denominado "COMPRA DE MATERIALES PARA REPARACION DE OFICINA DE LA UNIDAD DE OPERACIONES, MATERIALES DE LIMPIEZA Y HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE IZALCO", en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que de la cuenta bancaria correspondiente, cancele la cantidad de un mil trescientos ocho 39/100 dólares exactos (\$1,308.39), por adjudicación realizada a la empresa MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V. II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que descargue de las cifras presupuestarias correspondientes los pagos realizados y la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 26 de junio de

2024, se adjudicaron los procesos CP-05-2024 y CP-06-2024, denominados "CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA, BOMBAS TERMONEBULIZADORAS, PODADORAS DE GRAMA, BOMBA ACHICADORA PARA LOS DISTRITOS DE IZALCO Y CALUCO" y "CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA, BOMBAS TERMONEBULIZADORAS, PODADORAS DE GRAMA, BOMBA ACHICADORA PARA LOS DISTRITOS DE SAN JULIAN, SANTA ISABEL ISHUATAN Y CUISNAHUAT", en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, por unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que de las cuentas bancarias correspondientes, erogue la cantidad de sesenta y ocho mil doscientos 00/100 dólares exactos (\$68,200.00), por adjudicación realizada a la empresa MERCO, S.A. DE C.V., para los **Distritos de Izalco y Caluco**; y la cantidad de cuarenta y seis mil ciento noventa 00/100 dólares exactos (\$46,190.00), por adjudicación realizada al señor [REDACTED], para los **Distritos de San Julián, Santa Isabel Ishuatán y Caluco. II)** Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que descargue de las cifras presupuestarias correspondientes los pagos realizados y la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces para que conforme a normativa

ciclo. II) Que en el caso de no programar clases o esta municipalidad requiera de sus servicios por una emergencia, deberán atender con prioridad lo acordado por la municipalidad. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: Que se ha analizado la solicitud presentada por [REDACTED] O, encargada de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), del **Distrito de San Julián**, en el sentido que se le apruebe permiso del 11 de septiembre hasta el 03 de octubre del presente año, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar el permiso solicitado por [REDACTED] encargada de Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), del **Distrito de San Julián**, del 11 de septiembre hasta el 03 de octubre del presente año, sin goce de sueldo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: **I)** Que se ha recibido escrito de parte de la ASOCIACION DEPORTIVA SALVADOREÑO, del **Distrito de Armenia**, en el que solicitan una contribución o apoyo económico para el pago de honorarios del Técnico Principal y compra de implementos deportivos para participar en el Torneo de Fútbol de Tercera División Profesional, la temporada 2024-2025. **II)** Que el Artículo 4, numeral 4, del Código Municipal, establece que es competencia del municipio "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes"; en el entendido que el término

promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse recursos provenientes del fondo municipal o 1.5% Libre Disponibilidad, bajo las siguientes modalidades: 1. Por medio de la erogación de fondos en forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de los fondos asignados. Por tanto, en uso de sus facultades legales después de haber analizado y deliberar la petición, en uso de las facultades Legales y lo establecido en el artículo 4, numeral 4, del Código Municipal, la Constitución de la Republica y otras leyes afines. Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar y otorgar una contribución económica a la ASOCIACION DEPORTIVA SALVADOREÑO, del **Distrito de Armenia** para el pago de honorarios del Técnico Principal, compra de implementos deportivos y otros, por la cantidad de **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,000.00)**, pagaderos en cuatro cuotas de quinientos 00/100 dólares mensuales, iniciando el mes de septiembre de 2024. Para hacer efectivo cada uno de los pagos deberán presentar al Distrito de Armenia, el Comprobante de Donación respectivo. II) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta FONDO MUNICIPAL del **Distrito de Armenia**, de acuerdo a disponibilidad financiera, y se comprobará de conformidad con el artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Armenia, para cubrir todos los

gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 48 numeral cuatro del Código Municipal y Art. 51 numerales uno y siete de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; teniendo a la vista renuncias voluntarias presentadas en el **Distrito de Armenia** por parte de los señores:

N°	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	MONTO DE LIQUIDACION
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	ASISTENTE CANSE	22/07/2021	31/07/2024	\$ 600.00
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

quienes han presentado hoja de liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el cálculo de la Indemnización correspondiente POR RENUNCIA. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por cada uno de los señores antes mencionados. II) Aprobar el pago de las indemnizaciones por medio de tres cuotas de la manera siguiente: un primer pago del 50% del total que les corresponde a cada uno y el resto en dos cuotas mensuales sucesivas del 25% de cada una

de acuerdo al cálculo presentado. **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] o quien haga sus veces, para conforme a disponibilidad financiera realice las erogaciones de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, del **Distrito de Armenia**. Los pagos serán comprobados de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. **IV)** Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Armenia para cubrir los pagos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 48 del Código Municipal y Art. 51 numerales 1 y 7 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; teniendo a la vista renunciaciones voluntarias presentadas en el **Distrito de San Julián** por los señores:

AUMENTAR				DISMINUIR		
				PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL DIVERSOS		
CALUCO-FONDO DE APOYO MUNICIPAL	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 8,000.00	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,000.00
	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 640.00	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 5,000.00
	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 860.00	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 2,500.00
		Total que Aumenta	\$ 9,500.00		Total que disminuye	\$ 9,500.00

quienes han presentado hoja de liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el cálculo de la Indemnización correspondiente POR RENUNCIA. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por cada uno de los señores antes mencionados. II) Aprobar el pago de las indemnizaciones por medio de tres cuotas de la manera siguiente: un primer pago del 50% del total que les corresponde a cada uno y el resto en dos cuotas mensuales sucesivas del 25% cada una de acuerdo al cálculo presentado. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED], o quien haga sus veces, para conforme a disponibilidad financiera realice las erogaciones de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, del **Distrito de San Julián**. Los pagos serán comprobados de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de San Julián para cubrir los pagos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 48 del Código Municipal y Art. 51 numerales uno y

siete de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; teniendo a la vista renuncia voluntaria presentada en el **Distrito de Izalco** por los señores:

N°	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	MONTO DE LIQUIDACION
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL					[REDACTED]

quienes han presentado hoja de liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el cálculo de la Indemnización correspondiente POR RENUNCIA. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por los señores antes mencionados. II) Aprobar el pago de la indemnización para cada uno de ellos por medio de tres cuotas de la manera siguiente: un primer pago del 50% del total que les corresponde y el resto en dos cuotas mensuales sucesivas del 25% cada una de acuerdo al cálculo presentado. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] o quien haga sus veces, para conforme a disponibilidad financiera realice las erogaciones de la cuenta FONDO COMUN o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, del **Distrito de Izalco**. Los pagos serán comprobados de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Izalco para cubrir los pagos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: **I)** Que se ha recibido escrito de la ASOCIACION DEPORTIVA IZALCO (AD IZALCO), del **Distrito de Izalco**, en el que solicitan una contribución o apoyo económico para el pago de honorarios del Técnico Principal y compra de implementos deportivos para participar en el Torneo de Fútbol de Tercera División Profesional, la temporada 2024-2025. **II)** Que el Artículo 4, numeral 4, del Código Municipal, establece que es competencia del municipio “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; en el entendido que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse recursos provenientes del fondo municipal o 1.5% Libre Disponibilidad, bajo las siguientes modalidades: 1. Por medio de la erogación de fondos en forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de los fondos asignados. Por tanto, en uso de sus facultades legales después de haber analizado y deliberar la petición, en uso de las facultades Legales y lo establecido en el artículo 4, numeral 4, del Código Municipal, la Constitución de la Republica y otras leyes afines. Por Unanimidad **ACUERDA:** **I)** Aprobar y otorgar una contribución económica a la ASOCIACION DEPORTIVA IZALCO (AD IZALCO), del **Distrito de Izalco**, para el pago de honorarios del Técnico Principal, compra de implementos deportivos y otros, por la cantidad de **DOS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,000.00)**, pagaderas

en cuatro cuotas de **QUINIENTOS 00/100** dólares mensuales, iniciando el mes de septiembre de 2024. II) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta de la cuenta bancaria número [REDACTED] denominada **Proyectos Deportivos Destinados a la Prevención de la Violencia 2024**, del **Distrito de Izalco**, de acuerdo a disponibilidad financiera, y se comprobará de conformidad con el artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Izalco, para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la necesidad de realizar apertura de cuentas corrientes en BANCO PROMERICA S.A., y poder mejorar el control de las erogaciones a realizar en el **Distrito de Cuisnahuat**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizar a la Licenciada Nuria Aracely Leonor de Trinidad, Tesorera Municipal, para que aperture las siguientes cuentas corrientes para uso del **Distrito de Cuisnahuat**:

1. AYUDA AL ADULTO MAYOR Y PERSONAS ESPECIALES DEL DISTRITO DE CUISNAHUAT, hasta por la cantidad de \$35,000.00.

2. SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CUISNAHUAT.
3. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE CUISNAHUAT.
4. SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DISTRITO DE CUISNAHUAT.
5. CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE CUISNAHUAT.

II) Autorizar como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED]. III) Todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED], con Documento Único de Identidad número cero uno cinco siete ocho tres nueve nueve guion ocho, con uno de los Refrendarios antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la necesidad existente para la compra de especies municipales solicitadas por la [REDACTED], Tesorera Municipal, para ser utilizados en el **Distrito de Armenia**; en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar la compra

de especies municipales a la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
60,000	C/U	Tiquetes de mercado municipal \$0.25	PLANA	\$ 0.0150	\$ 900.00	Armenia
5,000	C/U	AVISO COBRO	CONTINUA	\$ 0.10	\$ 500.00	
TOTAL					\$ 1,400.00	

II) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de una transferencia de la cuenta FONDO MUNICIPAL o 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (**\$1,400.00**). El gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del **Distrito de Armenia** para cubrir el gasto y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración su participación a través del distrito de Armenia en la **Asociación de Municipios del Valle de San Andrés (AMUVASAN)**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Priorizar el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE FINALIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARMENIA, REEVALUACIÓN Y RE EJECUCIÓN PARA LA HABILITACIÓN**

OPERATIVA. II) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto antes mencionado. III) Solicitar a la **Asociación de Municipios del Valle de San Andrés (AMUVASAN)**, un desembolso por la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$310,000.00) EXACTOS**, para Construcción de la Primera Etapa de finalización del mercado municipal del **Distrito de Armenia**, Reevaluación y Re ejecución para la habilitación operativa, debido a que el proyecto lleva más de 4 años en construcción y por la falta de fondos no ha podido ser finalizado. Certifíquese y Comuníquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que se adjudicó el proceso CE-29-2024, para la “ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA PREMIACION DE CAMPEONATO DE FUTBOL, **DISTRITO DE IZALCO**”, en uso de sus facultades legales y basados en el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, por unanimidad **ACUERDA:**

I) Autorizar a la licenciada **[REDACTED]** Trinita, Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que de la cuenta bancaria número 00200198965, denominada **Proyectos Deportivos Destinados a la Prevención de la Violencia 2024**, del **Distrito de Izalco**, erogue la cantidad de quinientos novena y dos 50/100 dólares exactos (\$592.50), para el pago de factura numero 84, por adjudicación realizada a Jorge **[REDACTED]**

II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que re programe el Presupuesto Municipal del Distrito de Izalco en caso necesario y descargue de las cifras presupuestarias el

pago. Así mismo, se autoriza la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables adecuadamente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, visto el escrito de fecha 12 de julio de 2024, presentado por el [REDACTED] [REDACTED] coordinador de diseño de la empresa **OS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, donde solicita Acuerdo Municipal de no objeción para seguir utilizando la propiedad del municipio por el Complejo Educativo República de China, **Distrito de Caluco**, así como también para que se realicen obras para mejorar la infraestructura como se ha venido haciendo desde su primera construcción, por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Hacer del conocimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y de la empresa OS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., que aunque el terreno donde actualmente se encuentra funcionando el Complejo Educativo República de China, **Distrito de Caluco**, es propiedad municipal, no tenemos ninguna objeción en que se siga utilizando la propiedad por dicho Complejo Educativo, ni a que se realicen las obras a ejecutar para el mejoramiento de la infraestructura existente, así como se ha venido haciendo desde su primera construcción en años anteriores. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Escrito de fecha 8 de agosto de 2024, presentado por [REDACTED]

Representante del Comité de Festejos del Cantón San Lucas, **Distrito de Cuisnahuat**, donde solicita el financiamiento para las actividades a realizar en la celebración de dichas fiestas patronales en honor a San Lucas Evangelista, del 12 al 17 de octubre de 2024. **II)** Que es necesario realizar los procesos de contratación y compra en COMPRASAL conforme a requerimientos, identificando las posibles actividades a desarrollar con su presupuesto estimado. Por tanto, en uso de sus facultades legales y de acuerdo a la competencia que señala el Artículo 4, numeral 4, del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I)** Aprobar el presupuesto elaborado y presentado para la Celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Lucas Evangelista, del Cantón San Lucas, Distrito de Cuisnahuat, del 12 al 17 de octubre de 2024, hasta por un monto de **CINCO MIL 00/100** dólares exactos (\$5,000.00), para realizar las actividades principales en el marco de las fiestas. **II)** Autorizar a la licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP) o quien haga sus veces, para que inicie el proceso legalmente establecido para las contrataciones y adquisiciones necesarias. **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que erogue hasta la cantidad de cinco mil 00/100 dólares exactos (\$5,000.00) para realizar los pagos correspondientes de la cuenta bancaria denominada 5% Fiestas Patronales del Distrito de Cuisnahuat. Los gastos serán comprobados conforme al artículo 86 del Código Municipal. **IV)** Aprobar las reprogramaciones al Presupuesto Municipal del Distrito de Cuisnahuat en caso necesario para cubrir los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las

realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad para que realice adecuadamente los registros contables. V) Nombrar como Administrador de Contratos u Órdenes de Compras, al señor [REDACTED] encargado de Turismo y Gestor de Tejido Social 2. VI) Autorizar al señor Gabriel Omón Serrano Hernández, Alcalde Municipal, para que firme los contratos respectivos en caso necesario y cualquier otra documentación relacionada con el presente proceso. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que es necesario realizar el cierre de las siguientes cuentas en el Banco Promérica, S.A., que ya no serán utilizadas en el **Distrito de San Julián**, las cuales se detalladas a continuación:

No.	Cuenta	Nombre de la Cuenta
1	[REDACTED]	MUNICIPALIDAD DE SAN JULIAN/120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-DL-8- 05/05/2021
2	[REDACTED]	Municipalidad de San Julián/Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público AMSJ 2021
3	[REDACTED]	Municipalidad de San Julián/Mantenimiento Y Reparación de Bienes Municipales de Uso Público AMSJ 2021
4	[REDACTED]	Municipalidad de San Julián/Disposición Final de Desechos Sólidos AMSJ 2021
5	[REDACTED]	Municipalidad de San Julián/Chapeo y Limpieza de Cunetas y Reapertura de Tragantes en Sector Rural del Municipio de San Julián AMSJ 2021
	[REDACTED]	Municipalidad de San Julián/Mejoramiento de Vías de Acceso en Parcelación San José, Municipio de San Julián
7	[REDACTED]	Municipalidad de San Julián/Mantenimiento, Reparación y Compra de Mobiliario y Equipo AMSJ 2021
8	[REDACTED]	Municipalidad de San Julián/Reparación y Mejoras de Paradas de Buses, Municipio de San Julián
9	[REDACTED]	Municipalidad de San Julián/Programa de Seguridad y Atención de Emergencia para el Combate de Pandemia COVID-19
10	[REDACTED]	Municipalidad de San Julián/Construcción de Canaletas para aguas lluvias y reparación de calle en Lotificación la Bendición, Cantón Agua Shuca

11	[REDACTED]	Municipalidad de San Julián/Mantenimiento de Calle nueva en Parcelación San José, Municipio de San Julián
12	[REDACTED]	Municipalidad de San Julián/Reparación de Calles y Bacheo en Colonia Guadalupe de San Julián Cacaluta
13	[REDACTED]	Municipalidad de San Julián/Mejoramiento de parque Municipal del Cantón Los Lagartos, Municipio de San Julián
14	[REDACTED]	Municipalidad de San Julián/120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD-DL 159/22-09-2021
15	[REDACTED]	Municipalidad de San Julián/Ampliación de Canaleta Natural y Obra de Paso en caserío El Ingenio, Cantón Los Lagartos Municipio de San Julián
16	[REDACTED]	Municipalidad de San Julián/Mejoramiento de Vías de Acceso en Lotificación La Bendición, Cantón Agua Shuca, San Julián Cacaluta
17	[REDACTED]	Municipalidad de San Julián/Mejoramiento de Vías de Acceso en Caserío El Laurel, Cantón Chilata, San Julián
18	[REDACTED]	Municipalidad de San Julián/ 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-DL 189

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad.

ACUERDA: I) Autorizando a la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que se realice el trámite para el cierre de las cuentas antes detalladas en el Banco Promérica, S.A. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando la necesidad de gestionar la activación de la siguiente cuenta del Banco Promérica, S.A., para continuar utilizando en el Distrito de San Julián.

No.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	[REDACTED]	MUNICIPALIDAD DE SAN JULIAN/120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-FUNCIONAMIENTO	\$ 760.80

En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizando a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, para que se realice los trámites correspondientes para la activación de cuenta antes mencionada en el Banco Promérica, S.A. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando I) Que con fecha 3 de junio 2024, se tomó el Acuerdo número 14, en Acta número 4, donde se aprobó la contratación para el arrendamiento de un camión para la recolección de desechos sólidos del **Distrito de San Julián**, por un período de 30 días, debido a desperfectos de los 2 camiones recolectores propiedad municipal. II) Que se ha recibido escrito de fecha 19 de agosto de 2024, presentado por [REDACTED] Director Municipal y [REDACTED], Administrador de Contrato, donde exponen la necesidad de continuar utilizando la volqueta contratada debido a que uno de los camiones todavía se encuentra en reparación. III) Que por parte de la Unidad de Compras Públicas (UCP), se realizó el proceso CD-03-2024, denominado "**Arrendamiento de treinta días de camión recolector de desechos sólidos para el Distrito de San Julián**", adjudicado a la empresa ARMO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por la cantidad de diez mil ciento setenta 00/100 dólares exactos (\$10,170.00). Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el incremento de diez mil ciento setenta 00/100 dólares exactos (\$10,170.00), para prorrogar el contrato antes mencionado por un periodo de 30 días posteriores a la finalización del contrato original. II) Aprobar una prórroga de 30 días al contrato original, conforme al romano X). III) Autorizar a [REDACTED] **Administrador de Contrato**, o a quien corresponda para que den

cumplimiento al Romano VII) del contrato original firmado el veintiuno de junio de 2024. IV) Autorizar a la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que erogue la cantidad de diez mil ciento setenta 00/100 dólares exactos (\$10,170.00) para realizar los pagos, de la cuenta correspondientes del Distrito de San Julián. El gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. V) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP) o quien haga sus veces, para que realice una adenda al contrato y de cumplimiento a todo lo relacionado con dicha unidad. VI) Autorizar al señor Gabriel Omón Serrano Hernández, Alcalde Municipal, para que firme la adenda al contrato y cualquier otra documentación relacionada para tal fin. VII) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto del Distrito de San Julián y realice los descargos de las cifras presupuestarias correspondientes; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad para que haga los respectivos registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración que los fondos que corresponden al 5% fiestas se vienen acumulando en la cuenta del fondo municipal, y posteriormente son trasladados a la cuenta correspondiente en el **Distrito de Izalco**, por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada

de 2024, tal es el caso del suministro de internet dedicado de 40MB prestado por Cacaluta Visión S.A. de C.V., al **Distrito de San Julián.** II) Que mediante la Unidad de Compras Públicas (UCP), se está realizando el debido proceso para la contratación del suministro de internet para todos los Distritos de Sonsonate Este. III) Que es necesario continuar pagando el servicio hasta que sea adjudicado el proceso en gestión. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que erogue la cantidad de setecientos noventa y uno 00/100 dólares exactos (\$791.00), de la cuenta FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, del **Distrito de San Julián**, y cancele a Cacaluta Visión, S.A. de C.V., el servicio de 40MB de internet dedicado, suministrado el mes de agosto de 2024. Así mismo, se autoriza para seguir cancelando la cantidad antes mencionada, hasta que se haya adjudicado el nuevo contrato en proceso para todos los Distritos. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que haga las reprogramaciones al Presupuesto Municipal del Distrito de San Julián en caso necesario, y descargue de las cifras presupuestarias el pago. Así mismo, se autoriza la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables adecuadamente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----
ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que se llevó

a cabo el proceso CP-28-2024, denominado "INSUMOS DIVERSOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEL CHAPARRO DISTRITO DE CUISNAHUAT", el cual se dejó sin efecto por la falta de oferentes en COMPRASAL y tomando en cuenta que es parte de las costumbres y tradiciones del **Distrito de Cuisnahuat**, el cual se cataloga como Comunidad Indígena Originaria, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Elaborar y aprobar el perfil técnico hasta por la cantidad de un mil 00/100 dólares exactos (\$1,000.00) para la realización del sexto festival del chaparro en el Distrito de Cuisnahuat. II) Aprobar una contribución económica del monto antes mencionado a favor del señor [REDACTED], encargado de la Unidad de Turismo del **Distrito de Cuisnahuat**, ya que la fecha programada para el festival antes mencionado es para el 25 de agosto de 2024 y ya no se cuenta con el tiempo necesario para realizar otro proceso; quien deberá presentar la documentación de respaldo de cómo fueron invertidos los fondos a más tardar 8 días después de realizado el evento. III) Autorizar a la licenciada Nuria Aracely Leonor de Trinidad, Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que erogue la cantidad de un mil 00/100 dólares exactos (\$1,000.00), de la cuenta bancaria correspondiente, del **Distrito de Cuisnahuat**, a favor [REDACTED] [REDACTED]. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. IV) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que aplique el gasto en concepto de contribución a la cifra presupuestada [REDACTED]. Así mismo, se autoriza la

jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables adecuadamente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que ya fue priorizado el proyecto "MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A LA COLONIA ESMERALDA, CANTÓN AGUA SHUCA, DISTRITO DE SAN JULIÁN" y que hemos recibido el perfil técnico por parte de la Arquitecto **[REDACTED]**, profesional del departamento de infraestructura y desarrollo vial de esta municipalidad, por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100** dólares exactos de los estados unidos de américa (\$35,000.00), que reflejan únicamente el costo de materiales y mano de obra. Por tanto, después de haber analizado el perfil técnico antes mencionado, en uso de sus facultades legales. Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil técnico con el monto y alcances para realizar la obra. II) Autorizar a la licenciada **[REDACTED]**, jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el proceso correspondiente para la compra de materiales y contratación de maquinaria y equipo. III) Autorizar a la licenciada **[REDACTED]**, Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice las erogaciones de Fondos FAM, del Distrito de San Julián, hasta por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100** dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00), dicho pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. Así mismo, para

que aperture una cuenta corriente para el Distrito de San Julián, en el Banco Promérica, S.A., hasta por la cantidad antes mencionada y pueda erogar los fondos y realizar los pagos correspondientes. **IV)** Aprobar que la contratación de mano de obra para realizar el proyecto sea directamente por la municipalidad, mediante Acuerdo Municipal. **V)** Nombrar como **Administrador de Contratos** para este proyecto, al ingeniero [REDACTED], y como supervisor al Ingeniero [REDACTED] **VI)** Aprobar la reprogramación de fondos, incrementando en \$35,000.00 el Fondo de Apoyo Municipal (FAM) y disminuyendo el Programa de Atención Básica al Adulto Mayor 2024, en \$15,000.00; El Programa Centro Municipal de Educación Inicial 2024, en \$15,000.00 y el Programa de Construcción de Viviendas Temporales para Familias de Escasos Recursos Económicos 2024, en \$5,000.00. **VII)** Autorizar a la jefa de Presupuesto para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias los gastos. Así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad, para que realice los registros conforme a la normativa legal y técnica. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, reintegre al encargado de la caja chica del **DISTRITO DE CUISNAHUAT**, la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 DOLARES EXACTOS (\$327.50)**, que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante del 7 al 31 de agosto del año 2024. Los gastos serán aplicados

a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED]

[REDACTED], Tesorera Municipal, reintegre al encargado de la caja chica del **DISTRITO DE SANTA ISABEL ISHUATAN**, la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 17/100 DOLARES EXACTOS (\$496.17), que corresponden a comprobantes de gastos realizados del 1 al 31 de agosto del año 2024. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada [REDACTED]

[REDACTED], Tesorera Municipal, reintegre al encargado de la caja chica del **DISTRITO DE CALUCO**, la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 86/100 DOLARES EXACTOS (\$499.86), que corresponden a comprobantes de gastos realizados del 16 al 31 de agosto del año 2024. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 19 de agosto de 2024, se adjudicó el proceso CP-24-2024, denominado "MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO DE RESTAUACION DE PISCINA DEL POLIDEPORTIVO HELEN ARIAS", Distrito de san Julián, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la trasferencia de seis mil ochocientos sesenta 00/100 dólares exactos (\$6,860.00), de la cuenta número [REDACTED] denominada FODES 1.5% DISTRITO DE SAN JULIAN, a la cuenta número [REDACTED] denominada RESTAUACION DE PISCINA DEL POLIDEPORTIVO HELEN ARIAS DEL DISTRITO DE SA JULIAN. II) Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que de la cuenta número [REDACTED] denominada RESTAUACION DE PISCINA DEL POLIDEPORTIVO HELEN ARIAS DEL DISTRITO DE SA JULIAN, erogue la cantidad de cinco mil cuatrocientos treinta y siete 25/100 dólares exactos (\$5,437.25), para realizar el pago por contrato adjudicado a la empresa **INVERSIONES DIMAMI, S.A. DE C.V.**, así como también el resto de pagos pendientes conforme a perfil técnico. II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que descargue de las cifras presupuestarias correspondientes los pagos realizados y la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que

conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que se está teniendo buen apoyo por parte de la Embajada de los Estado Unidos de Norte América en diferentes áreas, en especial para el Cuerpo de Agentes Municipales de Sonsonate Este (CAMSE); lo que demanda adquirir compromisos de nuestra parte para el buen funcionamiento del mobiliario, equipo y otros bienes proporcionado por dicha Embajada. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Adquirir compromisos con la Embajada de los Estados Unidos de Norte América para sostener la infraestructura tecnológica y servicio en la nube, para poner en funcionamiento los sistemas informáticos (software) que servirán para el manejo de servicios del Cuerpo de Agentes Municipales de Sonsonate Este (CAMSE), la aplicación móvil de denuncias y cualquier base de datos vinculada con la seguridad ciudadana, proporcionado por estudiantes de la Universidad de Sonsonate. Los compromisos que se adquieren mediante el presente Acuerdo son los siguientes: 1) Asegurar un acuerdo de entendimiento con alguna institución de Educación Superior para garantizar el mantenimiento posterior de la plataforma tecnológica y la creación de un grupo para el análisis de los datos estadísticos que se obtengan de la aplicación. 2) Crear un programa anual de entendimiento para que el personal de informática adquiera las habilidades necesarias en la administración y mantenimiento de la plataforma. 3) Crear

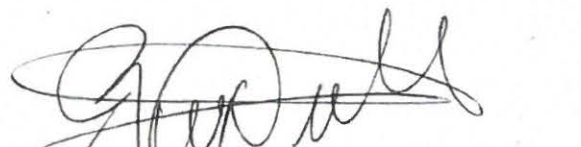
procedimientos por escrito que aseguren la protección de los datos y la realización de respaldos para su recuperación en caso de incidentes. 4) Adquirir recursos tecnológicos cuando los aplicativos necesiten crecer o se creen más módulos. 5) Establecer un plan de mantenimiento y soporte anual del servidor local, y 6) Pagar el servicio de nube contratado con el proveedor de infraestructura a partir del segundo año. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CUARENTA. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Que existe la necesidad de regular las compras realizadas con el Fondo Circulante de este municipio y la Caja Chica de cada Distrito, tomado en cuenta lo señalado en los Artículos 5, 7 y 10 de la Ley Especial Para la Reestructuración Municipal; Artículos 1 y 13 de la Ley Especial de Transición Para La Reestructuración Municipal; Art.30 numeral 4 y 33 del Código Municipal; Art. 38 y 44 de la Ley de Compras Públicas y artículos 39 y 40 de su Reglamento. II) Que los siguientes Reglamentos forman parte de los Instrumentos Administrativos de la Municipalidad y sirven como herramienta reguladora para el buen uso de los fondos; por tanto, con base a los considerandos anteriores, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el **REGLAMENTO PARA USO DEL FONDO CIRCULANTE DE SONSONATE ESTE** y **REGLAMENTO PARA USO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LOS DISTRITOS DE SONSONATE ESTE.** II) Dejar sin efecto todos los Reglamentos existentes en los Distritos y el municipio, que tengan relación con el Fondo Circulante y/o Caja Chica. III) Delegar la facultad

de divulgación a donde corresponda, a la jefa de Talento Humano. IV) Aprobar su vigencia a partir del uno de septiembre de 2024. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----


Gabriel Omón Serrano Hernández
Alcalde Municipal.


Rosalina de los Angeles Guerrero de Rivas
Síndica Municipal.



Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez
Primera Regidora Propietaria.


Herbert Eduardo Ramírez Salazar
Segundo Regidor Propietario.

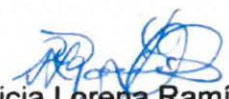

José Manuel Engelhard Vega
Tercer Regidor Propietario.


Roberto Carlos Hidalgo García
Cuarto Regidor Propietario.


Jimmy Heber Orellana Leiva
Primer Regidor Suplente.


Claudia María Castaneda de Maya
Segunda Regidora Suplente.


Griselda Vanessa Espinoza Sermeño
Tercera Regidora Suplente.


Patricia Lorena Ramírez Látin
Cuarta Regidora Suplente.


Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

